



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N ° 6

(Antes Ordenanza 45/10)

Artículo 1.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo a lo dispuesto por la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Misiones, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma.

Artículo 2.- Se adhiere a la Ley IV - N° 78 que instituye el día 31 de octubre de cada año como Día de la Reforma Protestante, la cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Se establece la fecha conmemorativa como día no laborable para los agentes Municipales que profesen el culto protestante.

Artículo 4.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo, Misiones., al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led Lumi Led Misiones, Tecnología y Ahorro Energético, oportunamente aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018, que como Anexo III forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5.- Se faculta al Intendente Municipal, a suscribir el respectivo Contrato Led Leasing con el Parque Industrial Posadas SAPEM, responsable Ejecutor del Plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con la finalidad de implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led Lumi Led Misiones, Tecnología y Ahorro Energético.

Artículo 6.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones que proceda a retener de los montos percibidos por el municipio en carácter de Coparticipación Municipal la cuota mensual acordada en concepto de canon derivado de leasing que se suscribirá con el Parque Industrial Posadas SAPEM, con el objeto de implementación del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led, Lumi Led Misiones Tecnología y Ahorro Energético, con el interés que se acuerda al efecto.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 7.- Se establece que los pagos de contado, efectuados por el Municipio para la adquisición de las luminarias solicitadas, se realizarán a través de transferencia bancaria o depósito a la cuenta indicada en el contrato de Leasing, celebrado oportunamente con el Parque Industrial Posadas SAPEM.

Artículo 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.